

SUBVENCIÓN TR341D

PROGRAMA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

hasta 7.960€*

*según requisitos

Plazo de presentación:

Desde el 24/enero/2025 hasta el 30/septiembre/2025

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Concesión de 2 líneas de ayuda económica a aquellas personas desempleadas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, para hacer frente a los distintos gastos generados en el comienzo y mantenimiento de su actividad laboral.

Beneficiarios

Serán beneficiarias aquellas personas que causen alta definitiva en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, como titulares o cotitulares del negocio o explotación

Líneas de la ayuda

Se establecen 2 líneas de ayudas:

- **Línea 1:** una ayuda para el inicio de la actividad económica y mantenimiento del empleo como persona trabajadora autónoma. Esta ayuda tendrá una cuantía mínima de **2.000€** para personas desempleadas en general, incrementable hasta **7.000€** según requisitos.
- **Línea 2:** una ayuda para sufragar los gastos del mantenimiento de la actividad por cuenta propia, equivalente a 12 meses de la cuantía de la cuota reducida, lo que asciende a un total de **960€**.